

CONSULTAS Y ACLARACIONES 2.

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO LA PAZ. P 5/2019

Consulta 1.

¿Existe alguna limitación sobre el número de alturas máxima? O bien podemos entender que al realizar un plan especial podremos modificar el parámetro de altura máxima..

Respuesta 1.

"Efectivamente, la modificación del plan especial está concebida para adaptarse a la propuesta que resulte ganadora."

Consulta 2, apartado 1.

Cuando se solicita que el Ingeniero/a o Arquitecto/a con al menos 3 años de experiencia en el cálculo y diseño de estructuras... incluya al menos un proyecto "que incluya una superficie de ámbito urbanizable superior a los 20.000 m²" entendemos que se refiere una superficie superior a los 20.000 m², no a un área urbanizable.

Respuesta 2, apartado 1.

Efectivamente, hace referencia a una superficie superior a los 20.000 m².

Consulta 2, apartado 2.

"Dado que las especialidades de ingeniería, incluida la de telecomunicaciones, así como las especialidades de estructuras o urbanistas, suelen ser subcontratistas de las empresas de arquitectura en contratos similares y no tienen una responsabilidad facultativa sobre los trabajos de redacción de los proyectos y de la Dirección de las obras, entendemos que un certificado emitido por la empresa de arquitectura es suficiente a efectos de acreditar la solvencia de los técnicos de la ingeniería y especialistas, siempre que la empresa de arquitectura acredite la realización del contrato principal".



Respuesta 2, apartado 2.

Según se refiere en BASE 5.2 y en virtud del art. 76.2 de la LCSP, se solicita la constitución de un equipo multidisciplinar al que se le identificará como "equipo técnico mínimo". A su vez en la Base 17 se indican expresamente los requisitos que cada uno de los miembros de este equipo debe reunir y acreditar a través de los documentos que indiquen que se está en posesión de la titulación exigida y de los certificados de entidades públicas o privadas que acrediten la solvencia técnica exigida en cuanto a experiencia y magnitud de los trabajos desarrollados.

Las relaciones laborales/económicas que tengan entre sí los profesionales que integren el equipo mínimo no afectan a este procedimiento.

Consulta 3.

Según el punto 5.1 de las BASES, CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y EQUIPO TECNICO MINIMO - PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO, página 16: Será, igualmente, causa de exclusión del concurso la presentación de un mismo equipo técnico, o de un mismo miembro de este equipo por varios concursantes, en la misma fase. Como esta frase está dentro del mismo párrafo que se refiere a la constitución de UTEs para el concurso, no terminamos de entender si hace referencia a concursantes de una misma UTE presentándose por separado y/o en conjunto con otros equipos, o también al equipo técnico (en este caso nosotros, estructuristas).

¿Podemos presentarnos como colaboradores de estructuras con distintos licitadores?

Respuesta 3.

Los autores y coautores, en su condición de licitadores, no pueden participar en distintas UTEs o entidades en su condición de licitadores dentro de la misma Fase. Sin embargo, los colaboradores si pueden formar parte de más de un equipo técnico mínimo al que se refiere la Base 5.2, puesto que este equipo no tiene la condición de licitador

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN

